

## **SESIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO No. 61 EXTRAORDINARIA.**

- - - En Ciudad Juárez, Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, siendo las trece horas del día veintiuno de agosto del año dos mil seis, reunidos en el Salón Francisco I. Madero de la Unidad Administrativa Municipal "Benito Juárez", previo los honores a nuestra Bandera mediante la entonación del Himno Nacional, se celebró Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento de éste Municipio y Estado, la que se desarrolló conforme al siguiente:

### **ORDEN DEL DIA**

- I. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
- II. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la adición al artículo 35 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.
- III. Análisis, discusión y en su caso aprobación de modificación al Reglamento de la Dirección General de Transito para el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.
- IV. Clausura de la Sesión.

**ASUNTO NUMERO UNO.** Conforme a la toma de lista de asistencia se encontraron presentes: el C. Presidente Municipal Ingeniero HÉCTOR AGUSTÍN MURGUÍA LARDIZÁBAL, Síndico WILFRIDO OTTO GUILLERMO GOG CAMPBELL SAAVEDRA, y los Ciudadanos Regidores JUAN CARLOS ALONSO CARREÓN, , ANDRÉS DE ANDA MARTÍNEZ, JESÚS JOSÉ DÍAZ MONÁRREZ, RAÚL GARCÍA RUIZ, CARLOS ALFONSO MATUS PEÑA, SERGIO RAÚL NATIVIDAD GARCÍA, JOSÉ LUIS OTERO DÍAZ, MIREYA PORRAS ARMENDÁRIZ, FERMÍN RAMÍREZ BERTAUD, MARTHA IRENE RODRÍGUEZ PÉREZ, MARIA JOSEFINA RODRÍGUEZ OLIVAS, MARITZA OLIVIA SÁENZ CALDERÓN y RAÚL MARTÍN VALLES MARTÍNEZ, así como el Ciudadano así como el Ciudadano LICENCIADO JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEAN, Secretario del Ayuntamiento. Se hace constar que se encuentran ausentes previo aviso justificado los Regidores Victoria Álvarez Chabre, María Estela Lucía Barrera Guerrero, Mario Cesar De La Cruz Carbajal, Jorge Luis Martínez Hernández, José Alfredo Ramírez Rentaría.

- - - Estando presente la mayoría de los miembros del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua y habiéndose certificado por el Secretario que todos ellos fueron debidamente notificados de la correspondiente convocatoria, el Presidente declaró la existencia de quórum, la legalidad de la instalación del Ayuntamiento y por lo tanto, la validez de los acuerdos que en la sesión se toman.

El Secretario del Ayuntamiento, hace constar que siendo las trece horas con veinte minutos del mismo día, se presentó a la Sesión los Ciudadanos Regidores Victoria Álvarez Chabre, Mario Cesar De La Cruz Carbajal, José Alfredo Ramírez Rentaría.

**ASUNTO NÚMERO DOS.** En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación de modificación al Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, mediante votación nominal y por unanimidad de votos, se tomó el siguiente:

**ACUERDO.- PRIMERO.-** Se aprueba la adición al artículo 35 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, para quedar en los siguientes términos:

### **REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.**

**ARTÍCULO 35.-** La Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana estará a cargo de un Secretario que en lo sucesivo se le denominará Comisionado, quien tendrá las siguientes atribuciones;

- I. Organizar, preparar y dirigir a los cuerpos de policía.
- II. Mantener la seguridad, tranquilidad, moralidad y orden público;

- III. Prevenir la comisión de delitos y proteger a las personas en sus derechos;
- IV. Proporcionar el auxilio necesario, a las autoridades competentes, en caso de siniestros, emergencias o desastres;
- V. Controlar, vigilar y disciplinar a los investigadores privados y a los agentes de seguridad al servicio de personas, empresas o instituciones ajenas al Municipio, que no dependan directamente del Estado o de la Federación;
- VI. Cuidar la observancia del Bando de Policía y Buen Gobierno y los reglamentos en materia de seguridad pública;
- VII. Auxiliar en asuntos de su competencia a las autoridades municipales, estatales y federales, cuando sean requeridos legalmente para ello;
- VIII. Mantener el orden público dentro de la jurisdicción del Municipio y proteger los intereses de la propia sociedad;
- IX. Tomar las medidas necesarias para prevenir la comisión de delitos e infracciones administrativas;
- X. Administrar y vigilar las detenciones preventivas municipales, procurando que las mismas se den en circunstancias de seguridad e higiene de acuerdo a la dignidad que como personas les corresponde a los detenidos;
- XI. Organizar el despacho de la Secretaría con un Director Administrativo y el demás personal de su adscripción conforme a lo dispuesto en los manuales de organización y procedimientos; y
- XII. Las demás que señalen las leyes, reglamentos y manuales de organización.

**Para los efectos del presente Reglamento, se entiende que estarán bajo el mando directo del Presidente Municipal, a través del Secretario de Seguridad Pública y Protección Ciudadana, los cuerpos de seguridad pública siguientes:**

- 1.- Los Cuerpos de Seguridad Pública Municipales, con todas sus unidades y agrupamientos;**
- 2.- Los cuerpos de Tránsito Municipal, con todas sus unidades y agrupamientos;**
- 3.- Los cuerpos de seguridad y custodios de los Penales Municipales;**
- 4.- El Cuerpo Operativo de la Dirección de Protección Civil;**
- 5.- Los Cuerpos de Bomberos Municipales;**
- 6.- La Policía Comunitaria;**
- 7.- Las demás que en el futuro se constituyan.**

**También se consideran como elementos de los cuerpos de seguridad pública, aquellos a quienes expresamente se les atribuya ese carácter mediante nombramiento o instrumento jurídico equivalente expedido por autoridad competente.**

**No forman parte de los cuerpos de seguridad pública aquellas personas que desempeñen funciones de carácter administrativo o ajeno a la seguridad pública, aún cuando laboren en las dependencias encargadas de prestar ese servicio.**

**Queda prohibido que un elemento de seguridad preste simultáneamente su servicio con tal carácter en un cuerpo de seguridad pública y otro de seguridad privada, con excepción de los miembros de la Policía Comunitaria, quienes también podrán formar parte de grupos o empresas de seguridad privada.**

**A los Cuerpos Municipales de Seguridad Pública corresponden aquellas acciones dirigidas a prevenir la comisión de todo tipo de delitos y faltas administrativas, así como mantener el orden, la paz y la tranquilidad pública dentro de la jurisdicción municipal que les corresponda.**

## **T R A N S I T O R I O S**

**UNICO.-** La presente adición al Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.** Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para que en los términos del artículo 28 fracción I segundo párrafo del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, remitan el presente acuerdo al Ejecutivo Estatal, para su respectiva publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**ASUNTO NÚMERO TRES.** En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación de modificación al Reglamento de la Dirección General de Tránsito para el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, mediante votación nominal y por unanimidad de votos, se tomó el siguiente:

**ACUERDO.- PRIMERO.-** Se aprueba la modificación de los artículos 5 y 6 del Reglamento de la Dirección General de Tránsito para el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, para quedar en los siguientes términos:

### **REGLAMENTO GENERAL DE TRANSITO PARA EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA**

**ARTÍCULO 5.-** Son autoridades encargadas de aplicar el presente reglamento:

- I. El Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, dentro del ámbito de su competencia.
- II. El Presidente Municipal;
- III. **El Secretario de Seguridad Pública y Protección Ciudadana;**
- IV. El Director General de Tránsito;
- V. El sub.-director General de Tránsito;
- VI. Director operativo, inspectores, oficiales, agentes, agentes primeros y personal de grado y mando que integra la Dirección General de Tránsito;

**ARTÍCULO 6.-** La Dirección General de Tránsito para los efectos de lo establecido en la fracción VI del artículo 9º de la Ley de Tránsito en el Estado, reconoce como auxiliares de la Dirección General de Tránsito:

- I. Los Jueces de la Dirección Oficialía Jurídica y Barandilla;
- II. Los Peritos Oficiales;
- III. El Servicio Médico Oficial;
- IV. **La Tesorería Municipal;**
- V. **El Consejo Consultivo de Transito Municipal;**
- VI. Las demás Autoridades a las que corresponda la aplicación del presente Reglamento.

### **TRANSITORIOS**

**UNICO.-** La presente modificación al Reglamento General de Transito para el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.** Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para que en los términos del artículo 28 fracción I, envíen el presente acuerdo al Periódico Oficial del Gobierno del Estado para la publicación respectiva.

**ASUNTO NÚMERO CUATRO.** No habiendo otro asunto que tratar, para agotar la orden del día, siendo las trece horas con cincuenta y cinco minutos del mismo día, el C. Presidente Municipal dio por clausurada la sesión, levantándose la presente acta para constancia.

Documentos que se agregan al apéndice de la presente acta:

**a).-** Proyecto de acuerdo de la solicitud de adición al Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua; **b).-** Proyecto de acuerdo de la solicitud de de modificación al Reglamento de la Dirección General de Transito para el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua; **c).-** Cintas magnetofónicas y de video que contiene la grabación.

### **ING. HÉCTOR AGUSTÍN MURGUÍA LARDIZÁBAL**

**C. JUAN CARLOS ALONSO CARREÓN**

**C. VICTORIA ÁLVAREZ CHABRE**

**C. ANDRÉS DE ANDA MARTÍNEZ**

**C. MARIO CESAR DE LA CRUZ CARBAJAL**

**C. JESÚS JOSÉ DÍAZ MONÁRREZ**

**C. RAÚL GARCÍA RUIZ**

**C. CARLOS ALFONSO MATUS PEÑA**

**C. SERGIO RAÚL NATIVIDAD GARCÍA**

C. JOSÉ LUIS OTERO DÍAZ

C. MIREYA PORRAS ARMENDÁRIZ

C. FERMÍN RAMÍREZ BERTAUD

C. JOSÉ ALFREDO RAMÍREZ RENTERÍA

C. MARIA JOSEFINA RODRÍGUEZ OLIVAS C. MARTHA IRENE RODRÍGUEZ PÉREZ

C. MARITZA OLIVIA SÁENZ CALDERÓN

C. RAÚL MARTÍN VALLES MARTÍNEZ

SINDICO WILFRIDO OTTO GUILLERMO GOG CAMPBELL SAAVEDRA

----- DOY FE -----

LIC. JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEAN